DNCP/DJ N° 10.782/17 **Caso N° 3628**

Asunción, 20 de setiembre de 2017

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Direccion: Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra –Bloque Administrativo.
Teléfono: 021-6180434
Fax: 021-6180464
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 23/2017 para "ADQUISICION DE NETBOOKS Y ESCANERES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA 2017" Convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral (ID N° 334882).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR Experiencia y Capacidad Técnica b.6 Certificación ISO 9001 o similar. Con lo solicitado por la convocante, queda claro que la licitación esta dirigida a la firma Comtel o DATASYSTEM ya que ellos cuentan con ese tipo de Certificación. Lo raro en este punto y en esta licitación, es que no existe la provisión de servicios, es solo provisión de hardware y garantía del mismo, que aplica en caso que algún equipo tenga defectos de fabricación. No está por demás señalar, que la Convocante no especifica sobre que tipo de Servicio o Gestión debe ser la Certificación ISO 9001. Otro punto importante hace a la cantidad de técnicos certificados por el Fabricante, en el Ítem 2 Scanner, la convocante solicita que el Centro Autorizado de Servicios (CAS) tenga 5 técnicos, para cubrir los reclamos en caso de ser necesario, primero LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES será: Dirección de Patrimonio - Sede Central de la Justicia Electoral (Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra). En ninguna parte del Pliego de Bases y Condiciones está estipulado que el Oferente debe entregar los equipos configurados para su funcionamiento, por lo tanto, solicitar esa cantidad de técnicos certificados es direccionar a una empresa el llamado. En caso de que deban realizar pruebas de funcionamiento no existe problemas de poner a disposición de la convocante el personal necesario para apoyo, sin costo para la*

Abg. Luis R. Duré
Director Jurídico - DNCP

convocante, aun sabiendo que no fue solicitado en Pliego. También es importante que la DNCP tenga en cuenta, que en esta Licitación no existe ningún tipo de listado o anexo incluido, donde indique donde serán instalados los bienes que son objeto de esta Licitación y que el oferente deberá prestar servicio en el lugar de instalación y si fuera así, con cinco técnicos no se cubren todos los locales de votación, ya que, según la convocante, los equipos serán utilizados en zonas remotas del país, información que no tenemos. Además en casos anteriores, generalmente la convocante gestiona el soporte por separado para el día en que los equipos serán utlizados. Por lo tanto, solicitamos tomen las providencias del caso como Entidad que rige la Compras Públicas en virtud a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Sera justicia.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con tres (03) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **GUSTAVO ZARZA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS